



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2010/MOCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO AZUL - CAÑETE

Cerro Azul, 02 de febrero de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: el Informe N° 144-2010-GA-MOCA, de fecha 01 de febrero del año en curso; emitido por la Gerencia de Administración, referente a las prácticas Pre-Profesionales, solicitadas por las diversas oficinas de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de Visto, el Gerente de Administración pone en conocimiento al Despacho de Alcaldía, que por motivos de la recarga de labores que existen en la diversas oficinas de la Municipalidad, las Gerencias y Jefaturas solicitan las prácticas Pre Profesionales durante un periodo de tres meses a partir del mes de febrero del presente año;

Que, con informe N° 056-A-2010-PP/MOCA, de fecha uno de febrero del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago por propinas al personal practicante que solicitan las diversas Oficinas de la Municipalidad, por el periodo de febrero al mes de abril del 2010, pago que se atenderá por el rubro 09 "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", clasificador de gastos de practicantes 2.3.27.52 "Propinas para practicantes";

Estando a lo expuesto y aprobado por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar las Prácticas Pre Profesionales en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, solicitadas por las diversas Oficinas, lo que no generará vínculo laboral alguno; otorgándoseles a los practicantes una asignación económica mensual en calidad de propina, a las personas que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	PERIODO	MONTO PROPINA S/.
DENNIS PAMELA VALERIO AVALOS	GDUR	FEB. a ABR.	200.00
JANO ROBERTO CAMACHO VICENTE	INFORMATICA	FEB. a ABR.	200.00
JESUS FRANCISCO MENDOZA VELASQUEZ	G.S.G.	FEB. a ABR.	200.00
EDUARDO MIGUEL CAMA BULEJE	G.S.G.	FEB. a ABR.	200.00
PILAR ARLENI QUIROZ SALDAÑA	ABASTEC.	FEB. a ABR.	100.00

Artículo Segundo.- Los practicantes comprendidos en la presente Resolución observarán las normas internas relacionadas al cumplimiento de horarios, así como al ejercicio de las actividades a desarrollar, que apruebe la Gerencia de Administración.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

251